

de veinte y dos de lunisimo, conformandose con dicho parecer,
y mandando se haga presente a este Ayuntamiento: y
habiendolo oido y conferido: Acorda se Mexe a puro y
debido efecto y se haga la representacion con el
pondiente quedando Copia de todo el Expediente
para los efectos que combengan.

Sobre extraccion del ^{en} vista de lo manifestado por el ^{Don Juan de Borja}
Merced de Almorana y ^{Merced} Merano Comisario de Abasto ^{de} sobre la per
suasion y experimentacion de sacar de los Plones el
presta fabricando para extraer el pelo que ha
rubro de porcion de veneno, y demas que expuso en el
avunto como proprio de su encargo para inteleren
ria de la Ciudad = Acuerda se suspenda por ahora el
pava el Oficio para prohibir dicha casa ^h tanto
y toma conocimiento de la actual ^h corcha.

Via de Carpintero ^{Don} Cirto Memoria de los ^{Don} Collado Oficial
no a ^{Don} Collado de Carpintero solicitando ^{Don} Pena Ciudad de nueva con
cederle ^{Don} Merced para trabajar de
Maestro por los motivos que se presenta como lo
la instancia al ^{Don} Merced ^{Don} Joaquín Lopez de Lerina
De ^{Don} Antonio del Canillo Junco, para que
tomanos los Informes correspondientes de la aptitud
del interesado, y no haber obtenido otra ^{Don} S. a
leer la que pretende para abrir tienda ^{Don} a
pore termino referida.